

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
01 de Septiembre de 2021
Alcance Once
Núm. 35



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_sep_01_al11_35

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo. - Decreto Número 788 que aprueba la renuncia presentada por el Licenciado Raúl Arroyo González, al Cargo de Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo. 3

Poder Ejecutivo. -Decreto Número 789 que aprueba el Nombramiento del Licenciado en Derecho Alejandro Habib Nicolas, como Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo. 5



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 7 8 8

QUE APRUEBA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL LICENCIADO RAÚL ARROYO GONZÁLEZ, AL CARGO DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

I. En Sesión de la Diputación Permanente del **16** (dieciséis) de **agosto** del **2021** (dos mil veintiuno), la Secretaría dio lectura al oficio **GEH/050/2021** de fecha **12** (doce) de **agosto** del **2021** (dos mil veintiuno), suscrito por el Licenciado Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, por virtud del cual hace del conocimiento de esta Soberanía el escrito de renuncia al cargo del Procurador General de Justicia del Estado, Licenciado Raúl Arroyo González, hecho del cual tomó conocimiento esta Soberanía, ordenando el turno del asunto de mérito, a esta Comisión dictaminadora.

II. El asunto referido, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Justicia, con el número **LXIV/69/2021**;

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. De conformidad con lo que establece el párrafo segundo de la fracción VIII del artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, corresponde al Congreso del Estado, conocer tanto del nombramiento, como de la renuncia de quien ocupe el cargo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, y en términos de lo dispuesto en el artículo 32 fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, corresponde a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Justicia, analizar y dictaminar al respecto.

SEGUNDO. La renuncia presentada por el **Licenciado Raúl Arroyo González**, al cargo de Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo, fue realizada en ejercicio de sus derechos y se encuentra apegada a la normatividad, tomando de ello conocimiento, esta Soberanía.

TERCERO. Esta Comisión no encuentra objeción para dictaminar favorable sobre la renuncia presentada, por el **Licenciado Raúl Arroyo González**, al cargo de Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo, el cual le había sido conferido por este Poder Soberano el día 17 (diecisiete) de julio del año 2018 (dos mil dieciocho).

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

QUE APRUEBA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL LICENCIADO RAÚL ARROYO GONZÁLEZ, AL CARGO DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO.



ÚNICO. Este Congreso del Estado, en ejercicio de sus facultades previstas en el párrafo segundo de la fracción VIII del artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, aprueba la renuncia presentada por el **Licenciado Raúl Arroyo González**, al cargo de Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**DIPUTADO HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY
PRESIDENTE.
RÚBRICA**

**DIPUTADO JORGE MAYORGA OLVERA
SECRETARIO.
RÚBRICA**

**DIPUTADO FELIPE ERNESTO LARA CARBALLO
SECRETARIO.
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NUM. 789

QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO HABIB NICOLAS, COMO TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 56 fracción VIII párrafo segundo y 92 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

I. En Sesión extraordinaria del **19** (diecinueve) de **agosto** del **2021** (dos mil veintiuno), se aprobó la renuncia con carácter de irrevocable presentada por el **Lic. Raúl Arroyo González** al cargo de Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo; en la misma sesión por instrucciones de la Presidencia de la Directiva y en términos de lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 32 fracción II de su Reglamento, se turnó a la Comisión que suscribe, el oficio **GEH/051/2021** de fecha **18** (dieciocho) de **agosto** del **2021** (dos mil veintiuno), suscrito por el **Licenciado Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo**, y por virtud del cual en uso de sus facultades conferidas por el artículo 92 apartado B fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, formula la lista de candidatos que propone para ocupar el cargo de Procurador General de Justicia del Estado, acompañándose de los expedientes formados para tal efecto.

II. El asunto referido, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Justicia, con el número **70/2021**;

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. La Comisión que suscribe es competente para conocer, estudiar, analizar y emitir resolutive del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción VII y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como 32 fracción II de su Reglamento.

SEGUNDO. En Sesión Ordinaria del **19** (diecinueve) de **agosto** del **2021** (dos mil veintiuno), se dio cuenta al Pleno del Congreso del Estado, la propuesta de las Licenciadas **Zayda Berenice Meneses Meneses, María de los Ángeles Eguíluz Tapia, Gabriela Martínez Lagarde, Perla Xóchitl Olvera Mota** y los Licenciados **Federico Bautista Vite, Alejandro Habib Nicolas, Iram Zúñiga Pérez, Sergio Zúñiga Hernández y José Ramón Amieva Gálvez**, para ocupar el cargo de Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, asunto que fue turnado a la Comisión que hoy dictamina.

TERCERO. El artículo 92 apartado A de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, establece los requisitos a cumplir para ser titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, disponiendo en su apartado B fracción II en relación con el 56 fracción VIII párrafo segundo, la facultad del Congreso del Estado para nombrar a quien deba ocupar el cargo referido, previa comparecencia de todos los candidatos propuesto por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

CUARTO. Recibida la propuesta de candidatos a ocupar la Titularidad de la Procuraduría General de Justicia del Estado, los integrantes de la Primera Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Justicia, acordaron los términos, el formato y la metodología para el desahogo de las comparecencias de las y los candidatos, a efecto de que los días 23 (veintitrés), 24 (veinticuatro) y 26 (veintiséis) de agosto del 2021 (dos mil veintiuno), de manera



pública y acorde con los principios de máxima publicidad y transparencia, expusieran ante la Comisión, la idoneidad de su perfil, su experiencia y plan de trabajo para desempeñar la función pública de la procuración de justicia; en dicha reunión, las Diputadas y los Diputados asistentes escucharon la comparecencia de cada uno de las y los profesionistas propuestos y externaron los cuestionamientos que en la materia fueron de su interés, mismos que fueron contestados con oportunidad.

QUINTO. En fecha 23 (veintitrés) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno) mediante oficio SSL/1851/2021 la Secretaría de Servicios Legislativos dio cuenta a esta Comisión de un escrito de fecha 22 (veintidós) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno), suscrito por el Dr. José Ramón Amieva Gálvez, en el cual refiere su desistimiento del proceso de selección y nombramiento de la persona que ocupara la Titularidad de la Procuraduría.

SEXTO. De los expedientes en estudio, se desprende que las Ciudadanas Licenciadas en Derecho **Zayda Berenice Meneses Meneses, María de los Ángeles Eguíluz Tapia, Gabriela Martínez Lagarde, y los Ciudadanos Licenciados Federico Bautista Vite, Alejandro Habib Nicolas, Iram Zúñiga Pérez y Sergio Zúñiga Hernández,** cumplen satisfactoriamente con los requisitos para desempeñar el cargo de Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, como lo establece el Artículo 92 de la Constitución Política de la Entidad, siendo profesionales del derecho que han prestado sus servicios dentro de instituciones encargadas de la impartición y procuración de justicia, además de que durante sus respectivas intervenciones, expusieron de manera clara y objetiva los principios que sustentan su amplia visión de la trascendente responsabilidad que entraña la procuración de justicia, ponderando su compromiso por fortalecer el estado de derecho, no así por cuanto hace a la Ciudadana Licenciada en Derecho **Perla Xóchitl Olvera Mota,** en virtud de no cumplir satisfactoriamente con los requisitos para desempeñar el cargo de Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, como lo establece el Artículo 92 de la Constitución Política de la Entidad, en cuanto a lo referido en su apartado A fracción IV, en virtud de que el título con el que acredita la Licenciatura en Derecho tiene una antigüedad de 4 (cuatro) años 10 (diez) meses.

SÉPTIMO. Derivado del estudio y análisis de los expedientes de cuenta, así como de la exposición realizada ante quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Justicia, se considera que el **Licenciado en Derecho Alejandro Habib Nicolas,** obtuvo el mayor puntaje en los criterios evaluados y es así como reúne el perfil para ocupar el cargo de titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, quien durará en su encargo cinco años correspondientes del mes de agosto 2021 al mes de agosto 2026, a partir de la fecha en que tome protesta del mismo, ante este Congreso del Estado.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO HABIB NICOLAS, COMO TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

ÚNICO. Se aprueba el nombramiento del **Licenciado en Derecho Alejandro Habib Nicolas,** como titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, en atención a que se han satisfecho los requisitos que sobre la particular señala el artículo 92 apartado A de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y quien durará en su encargo cinco años correspondientes del 2021 al 2026, a partir de la fecha en que tome protesta del mismo, ante este Congreso del Estado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 56 fracción VII, 92 párrafo primero y 155 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el **Licenciado en Derecho Alejandro Habib Nicolas** deberá rendir la protesta de Ley ante el Congreso del Estado, antes de ocupar su encargo.

TERCERO. Notifíquese al interesado para los efectos que correspondan.



AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

DIPUTADO HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY
PRESIDENTE.
RÚBRICA

DIPUTADA ROSALBA CALVA GARCÍA
SECRETARIA.
RÚBRICA

DIPUTADO JOSÉ LUIS ESPINOSA SILVA
SECRETARIO.
RÚBRICA

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

